



CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA LA FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2018 / 2019

1. OBJETO

Foro Europeo Escuela de Negocios de Navarra abre una convocatoria para seleccionar personal de administración y servicios y personal docente para la realización de **una movilidad para la formación** en el marco del Programa Erasmus+ durante el curso 2018/2019.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

DESTINATARIOS

Esta beca está dirigida a personal de administración y servicios de Foro Europeo Escuela de Negocios de Navarra.

OBJETIVOS

El proyecto consiste en la realización de una estancia de 5 días para el desarrollo profesional. La movilidad podrá realizarse a una institución de educación superior para participar en una acción formativa en el extranjero (excepción de conferencias y congresos) o para realizar un aprendizaje por observación y formación del puesto de trabajo. Igualmente, podrá realizarse una movilidad a una empresa para aprender de la transferencia de conocimientos y competencias.

El objetivo para esta convocatoria 2018/2019 es proporcionar la formación en el ámbito de la movilidad internacional dentro del programa Erasmus+ y favorecer la ampliación de la red de relaciones internacionales.

La estancia podrá realizarse durante el mes de septiembre de 2019.

DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA ESTANCIA

La movilidad tendrá una duración máxima de 5 días y constará de una ayuda máxima de 800€ para cubrir los costes de viaje, estancia y dietas durante la movilidad.

INSITUACIONES DE DESTINO

Podrá realizarse la movilidad en los siguientes tipos de organizaciones:

- Instituciones de Educación Superior participantes en el programa Erasmus+, bien para realizar una estancia formativa, bien para participar en una "International Staff Week" (se pueden consultar en la plataforma I-Motion staffmobility.eu)
- Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.



3. SOLICITUD

PLAZO DE SOLICITUD

Del 26 julio al 26 agosto de 2019.

DOCUMENTACIÓN

Para solicitar la Beca es preciso presentar el formulario de solicitud ante la Dirección de Foro Europeo en el plazo indicado, así como una propuesta de movilidad.

REQUISITOS

Ser personal contratado de Foro Europeo durante el curso académico 2018/2019.

4. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

Se valorarán las solicitudes de los candidatos que aspiren a la ayuda en un baremo de 0 a 10 puntos, de acuerdo a los criterios que se indican en el siguiente apartado.

Para optar a la beca, es necesario que los candidatos hayan entregado la documentación correcta en tiempo y forma, que superen los requisitos establecidos y que obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

CRITERIOS DE BAREMO

CRITERIO	PUNTOS
Valoración de la propuesta de movilidad	3
Personal de coordinación y apoyo de la movilidad de prácticas en el marco de Erasmus+	2,5
Personal gestión y desarrollo de relaciones internacionales	2,5
Competencia lingüística del idioma vehicular en la formación (inglés)	2

PROCESO DE SELECCIÓN

La Dirección de Foro Europeo realizará la evaluación de las solicitudes atendiendo a los criterios de baremo y se publicará el candidato seleccionado y, en su caso, en reserva.



5. DESARROLLO DE LA ESTANCIA, DERECHOS Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. ANTES DE LA MOVILIDAD

El participante será responsable de organizar el viaje y alojamiento. Para formalizar la concesión de la beca, se firmarán los siguientes documentos:

- **Convenio de Subvención:** entre el participante y la institución de envío.
- **Acuerdo de movilidad:** entre el participante, institución de envío e institución de acogida.

El participante tendrá que presentar también una copia del **DNI**, así como de la **Tarjeta Sanitaria Europea** o, en su caso, copia del seguro privado con cobertura internacional.

II. DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Finalizada la movilidad, el participante deberá completar un **cuestionario obligatorio de la UE** para dar su opinión sobre su estancia.

Igualmente, se compromete a transmitir los resultados del aprendizaje y difundirlos en la institución.

Por su parte, tiene derecho al reconocimiento de los resultados del aprendizaje en la institución.

6. RENUNCIA, INCUMPLIMIENTOS Y ANULACIÓN DE LAS AYUDAS

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.